



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

RAD. 2019-00333

Mediante providencia de fecha 14 de enero de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de HECTOR SILVERIO VIUCHE DUCUARA, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos:

1. \$7.913.822.00 M. CTE., por concepto de capital representado en el pagaré 066136100002824 aportado como base de la acreencia.
2. \$589.932.00 M. Cte. de intereses corrientes generados por la suma anterior, liquidados a la tasa determinada por el banco demandante, desde el 25 de agosto de 2018, al 24 de febrero de 2019.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma anteriormente mencionada a la tasa máxima legal permitida sobre el capital mencionado, contado a partir del 25 de febrero de 2019 hasta cuando se efectúe su pago.
4. \$26.020.00 M. Cte., por otros conceptos establecidos en el pagaré base del recaudo ejecutivo.

El demandado fue notificado mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio quien, una vez notificado, no propuso excepciones, por lo que el mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado HECTOR SILVERIO VIUCHE DUCUARA para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$400.000.00 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. \_\_\_\_\_, hoy 24 de septiembre de 2020.  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.